

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2022/18	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Extraordinària
Data	5 / de Maig / 2022
Durada	Des de les 13:05 h. fins a les 13:15 h.
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	Guillermo Alsina Gilabert
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	NO
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV-PSOE	Amalia Cabos Barreda	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdá Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTORA	Ana M ^a Pla Serrano	SÍ
Excuses d'assistència presentades: Marc Albella Esteller, per motius d'agenda		

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió extraordinària en primera convocatòria a les 13:00 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 29 d'abril de 2022.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 29 d'abril de 2022 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. L'alcalde pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 29 d'abril de 2022.

2.- Expedient 3791/2022. Proposta de Despesa factura codi 18

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 29 d'abril de 2022:

"María Cano Palomo, Concejala de hacienda, empleo, Nuevas tecnologías e Industria del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 18 por un importe total de 69.679,85 € y que a continuación relacionamos.

TERCEROS	numero fra	FECHA	import
4 COLORS COOP. V.	22 179	22-mar-22	
ALBERTO CERDAN ALTABAS - PASTISSERIA LA LIONESA	44583	21-mar-22	
COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO10	07-feb-22	
COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO11	14-feb-22	
COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO16	28-feb-22	
COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO17	07-mar-22	



COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO18	14-mar-22	164,66
COAR EXPLOTACION EESS SL	22CO19	21-mar-22	210,21
COINFOMAESTRAT SLL	2022000391	22-mar-22	401,10
COMERCIAL JUAN MURILLO SL	2022/FA220017	18-mar-22	4.410,00
COYLACK SL	101910	15-mar-22	174,42
DAVID AGUADO AIXALA	EMIT-302022	22-mar-22	60,50
DAVID PRUÑONOSA RIBERA	220031	25-mar-22	193,60
DJ SPORTS CB	44562	14-feb-22	74,98
EDICIONES CASTESAN	ED-2	23-mar-22	28,00
EDUARDO CASANOVA GARCIA	93	25-mar-22	40,15
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	2621019506	01-mar-22	37.691,98
ELIA BARREDA ROYO	TIPA22032744	10-mar-22	90,75
ELIA BARREDA ROYO	TIPA22032755	31-mar-22	347,27
ESMUVI - ASSOCIACIO ESCOLA DE MUSICA DE VINAROS	22/293	30-mar-22	968,00
FAMILYCASH SL	T00822245	26-mar-22	43,08
GABRIEL PROVENCIO ADALID	22010	28-mar-22	94,20
GESTIONA CULTURA SLU	138794	29-mar-22	
IXOS CEALCO S.L.	FVT22FVT22-12723	28-feb-22	
IXOS CEALCO S.L.	FVT22FVT22-16145	15-mar-22	
IXOS CEALCO S.L.	FVT22FVT22-16146	15-mar-22	
JAVIER ADELL SL	345	23-mar-22	
JAVIER ADELL SL	346	23-mar-22	
JEREMIAS JOSE COLOM CENTELLES	EMIT-223	24-mar-22	
LITOCOLOR LINEART SL	2263	07-mar-22	
MARIA JOSE DOMENECH FUENTES	44593	17-mar-22	
MARIA MAGDALENA VALLEJO DEL CASTILLO	2022-019	18-mar-22	



MEDITERRANEO ANIMAL CENTER SL	V214	01-mar-22	65,00
MEDITERRANEO ANIMAL CENTER SL	V215	01-mar-22	54,00
MIRALLES ADELL SL	022-88	25-mar-22	74,29
MIRALLES ADELL SL	022-89	25-mar-22	204,13
MIRTON ARMARIOS SL	022/00000042	11-mar-22	291,31
MUÑOZ BOSCH SL	9715	31-mar-22	2.855,77
ORTRAT	RECT-EMIT-12	17-mar-22	3.299,81
RADIO ULLDECONA SL	234	30-mar-22	605,00
RAFAEL RICARDO DOMINGUEZ GALVEZ	014/22	07-mar-22	16,14
RECAMBIOS GARCIA SL	1220100000020	28-feb-22	455,71
REFORMALIA 58 SL	1842	16-mar-22	1.792,25
RESIDENCIA L'ONADA SL	G65	31-mar-22	3.457,36
ROMIL SL	228	15-mar-22	42,14
SAGAL VINAROS SL	22200127	14-mar-22	73,50
SAGAL VINAROS SL	22200137	18-mar-22	43,97
SAGAL VINAROS SL	22200138	18-mar-22	35,82
SAGAL VINAROS SL	22200189	31-mar-22	
SEBASTIAN BAS FERNANDEZ	1848	23-mar-22	
SEBASTIAN BRAU FEBRER	2022.B.451	29-mar-22	
SERPROANIMAL SL	RECT-AS1189	01-abr-22	
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220131069	25-feb-22	
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220143486	08-mar-22	
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220143490	08-mar-22	
SUMINISTROS ALCON FABREGAT, SL	A22-204	10-mar-22	
TALLERES FALCO AYZA SL	EMIT-62	23-mar-22	
TALLERES GARCIA VINAROS SLU	183	15-mar-22	



TALLERES ROMAX VINAROS SL	133	08-feb-22	287,82
TALLERES ROMAX VINAROS SL	1261	22-dic-21	599,99
TECLISA LEVANTE SL	244003578	28-feb-22	48,41
TECLISA LEVANTE SL	244006009	31-mar-22	137,81
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014643	19-mar-22	121,15
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014644	19-mar-22	42,39
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014645	19-mar-22	32,08
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014646	19-mar-22	65,46
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014647	19-mar-22	37,85
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA6S90014648	19-mar-22	74,40
TRANSFOURMET IBERIA - GENERAL MARKETS FOOD IBERIA	220227163006923	31-mar-22	332,28
			69679,85

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas número 18 según relación que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 69.679,85 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 3573/2022. Proposta d'autorització de pagaments a justificar - Cesar Mones

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 28 d'abril de 2022:

“MARÍA CANO PALOMO, Concejala de Hacienda, Empleo Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la petición de concesión de un "Pago a Justificar" presentada por CÉSAR MONES VALANZUELA por importe de 205,69€ cuya finalidad es la compra de la tipología “Kyrial Display Pro” de la nueva identidad visual del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

Considerando que de acuerdo con lo expuesto en la BASE XVI del presupuesto municipal, se cumplen los requisitos para el libramiento de los fondos solicitados

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar un "Pago a Justificar" a favor de CÉSAR MONES VALANZUELA por importe de 205,69€ para la finalidad indicada.

SEGUNDO.- Ordenar el "Pago a Justificar" por importe de 205,69€ y poner los fondos a disposición del preceptor, y bajo el compromiso de cumplir las normas que regula dicha concesión de acuerdo con la BASE XVI de ejecución del presupuesto de la Corporación debiendo justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al interesado así como a la Intervención y la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 3073/2022. Proposta per aprovar el pagament en concepte d'indemnització per de servei - M Josep Arayo

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 29 d'abril de 2022:

"MARIA CANO PALOMO,concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria del Ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de las Declaraciones-Liquidaciones en concepto indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en concepto de indemnización por razón del servicio por importe de 12,30€ a favor de M. JOSEP ARAYO SOLA, según detalle:

- Exp. 3073/2022, por importe de 12,30€ (06/04/2022 Reunió Conselleria Educació, Cultura i Esport)

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient FACT-2022-1068. Proposta aprovació factures per SERVEI RU FEBRER

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 29 d'abril de 2022:

"MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura 92007000223 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL por importe 66.582,17€

Vista la conformidad dada la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la factura 92007000223 por los trabajos de recogida de residuos del mes de FEBRERO por importe de 66.582,17€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura derivada del expediente FACT-2022-1068.

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes, así como de la factura 7501600002 por la recogida selectiva, siendo el pago liquido a efectuar de la cantidad de 53.896,92€ (66.582,17€ - 10.815,25€ - 1.000,00€ - 870,00€)

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient FACT-2022-1045. Proposta aprovació factures abonament RECOLLIDA SELECTIVA FEBRER.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 27 d'abril de 2022:

“MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda, Empleo, Nuevas Tecnologías e Industria Ayuntamiento de Vinaròs

En relación a la aprobación de la factura 7501600002 presentada por la mercantil ACCIO SERVICIOS URBANO SL con CIF B-80399660, por importe de 10.815,25€ en concepto de la recogida selectiva correspondiente al mes de FEBRERO 2022.

Vista la conformidad dada a la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura 7501600002 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, importe de 10.815,25€



SEGUNDO. El ingreso de dicha factura será compensado del pago por RU mes de FEBRERO FACT-2022-1068.

TERCERO. Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 1921/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsol o vol de la vía pública - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIFENTES SAU (Antes Iberdrola Ditrribución Electrica, SA)

A la vista del informe-propuesta de la Tesoreria de data 26 d'abril de 2022:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicación efectuada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SU de fecha 03/03/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	2.029.122,36 €	1,50%	30.436,84 €
TOTAL				30.436,84 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 3688/2022.Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsòl o vol de la vía pública - TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, SA

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 27 d'abril de 2022:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicación efectuada por TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA de fecha 27/04/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.



II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	117.437,59 €	1,50%	1.761,56 €
TOTAL				1.761,56 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 3740/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsòl o de la vía pública - ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 29 d'abril de 2022:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicació efectuada por ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL de fecha 28/04/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente



PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101, 102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	6.569,93 €	1,50%	98,55 €
TOTAL				98,55 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.



10.- Expedient 3757/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsol o vol de la vía pública - REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU (Antigua Viesgo Energia, SL)

A la vista del informe-proposta de la Tresoreria de data 2 de maig de 2022:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU de fecha 28/04/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	38.229,14 €	1,50%	573,44 €
TOTAL				573,44 €



SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

11.- Expedient 3758/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsol o vol de la vía pública - REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRCIDAD Y GAS SLU (Antigua Viesgo Energía, SL)

A la vista del informe-proposta de la Tesoreria de data 2 de maig de 2022:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU de fecha 28/04/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	6.358,34 €	1,50%	95,38 €
TOTAL				95,38 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Expedient 3801/2022. Proposta liquidació provisional taxa per ocupació del sòl, subsol o vol de la vía pública - KILOWATIOS VERDES SOCIEDAD LIMITADA

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 2 de maig de 2022:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicación efectuada por KILOWATIOS VERDES SOCIEDAD LIMITADA de fecha 02/05/2022 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE 2022 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101, 102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.



II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	10.749,16 €	1,50%	161,24 €
TOTAL				161,24 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

13.- Expedient 9365/2020. Proposta per aprovar la primera pròrroga del contracte subministrament de la Uniformitat per al Personal de la Policia Local de Vinaròs.

A la vista del informe-proposta de la TAG de Governació de data 22 d'abril de 2022:

«INFORME CONTRACTACIÓ

En relació amb el contracte del Subministrament de la Uniformitat per al Personal de la Policia Local subscrit en data 21 de maig de 2021, INFORMO el següent,

ANTECEDENTS DE FET

1. En data 21 de maig de 2021, l'Ajuntament de Vinaròs va subscriure el contracte administratiu del Subministrament de la Uniformitat per al Personal de la Policia Local. (Exp. Gest. 9365/2020 Grals. 29/20) amb l'empresa MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO S.L..
2. En data 04 d'abril de 2022, el responsable del contracte ha informat favorablement la primera pròrroga.
3. En data 11 d'abril de 2022, el Sr. Jesus Herranz Gazquez, en representació de l'empresa MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO S.L., presenta sol·licitud de la primera pròrroga del contracte.

FONAMENTS DE DRET

I. D'acord amb el que estableix la clàusula 7 del Plec de Clàusules Administratives Particulars i la clàusula segona del contracte:

«El contrato tendrá una duración de un año desde su formalización.

Se podrán aprobar prórrogas de año en año hasta tres periodos anuales adicionales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que se le preavise con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga no se producirá en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes.

Todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP.»

II. Estan ambdues parts d'acord amb la pròrroga del contracte, resulta procedent la seua adopció.

III. Resulta competent la Junta de Govern Local a l'empara de la Disposició Addicional Segona de la LCSP i el Decret de Delegació de competències de l'Alcalde, de data 25 de juny de 2019.

Atès l'exposat, ES PROPOSA a la Junta de Govern Local, l'adopció del següent **acord**,

1. Aprovar la primera pròrroga d'un any del contracte subscrit en data 21 de maig de 2021, Subministrament de la Uniformitat per al Personal de la Policia Local (Exp. Generals 29/20 i Gestió núm. 9365/2020) amb l'empresa MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO S.L.

2. Notificar a l'adjudicatària del contracte.

3. Comunicar a la Intervenció de Fons, i al Comissari de la Policia Local, el Sr. Juan Manuel Doménech Sanz, com a responsable del contracte, als efectes adients.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

14.- Expedient 10111/2020. Proposta per aprovar el reintegrament i concessió de tràmit d'audiència en referència a l'expedient de subvenció CPGVA/2021/101/12 corresponent a la línia T1133000 (CRIS)

A la vista de la proposta de la Regidoria de Serveis Socials de data 29 d'abril de 2022:

«Amalia Cabos Barreda, concejala de política social del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs

En fecha 22/04/2022 y por RE 2022-E-RC-3807 se recibe notificación de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castellón en la que se comunica el inicio del cuyo objeto es el contrato programa atención primaria de carácter específico de competencia de la GVA para el periodo 2021(centro de rehabilitación e inserción social-CRIS).

Visto el informe del técnico del área de fecha 26/04/2022 en el que constata la circunstancia motivante que sirve de fundamento para efectuar el reintegro parcial de la subvención otorgada objeto del expediente 10111/2020.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES **ACUERDO**:

PRIMERO. No efectuar alegaciones en plazo ni aportar nuevos documentos o justificaciones en aplicación del artículo 82.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Aprobar el reintegro de la subvención CPGVA/2021/101/12 correspondiente a la línea T1133000 cuyo objeto es el contrato programa atención primaria de carácter específico de competencia de la GVA para el periodo 2021 (centro de rehabilitación e inserción social-CRIS) por importe de 89.760,00 euros.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente propuesta.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

Dació de compte de diversos assumptes.

DC 1.-

Es dona compte de l'acord de Ple de 28 d'abril de 2022 de l'Ajuntament de Moncofa sobre la Moció del Grup Popular per a evitar la implantació de taxa turística a la Comunitat Valenciana.

La Junta de Govern queda assabentada

DC 2.-

Es dona compte de l'acord de Ple de 29 d'abril de 2022 de l'Ajuntament de Benicàssim sobre la moció del Grup Municipal Partit Popular que insta al consell a no tramitar el Projecte de Llei per a crear l'impost valencià d'estades turístiques en la Comunitat Valenciana.

La Junta de Govern queda assabentada

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

